

Expediente: 532/10  
Carátula: FUENTES DE AYUP ISABEL Y OTROS SI/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II  
Tipo Actuación: DECRETOS  
Fecha Depósito: 22/02/2024 - 04:50

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:  
900000000000 - ESTRADA, ENRIQUE MIGUEL-POR DERECHO PROPIO  
900000000000 - PARAJÓN, ENRIQUE MIGUEL-POR DERECHO PROPIO  
20134751402 - BILLONE, MARCELO-POR DERECHO PROPIO  
900000000000 - BUCCI, JULIA ALEJANDRA-POR DERECHO PROPIO  
20341593426 - AYUP, MARIA MARTA-HEREDERO DEL ACTOR  
20277208793 - LEAVY, KARINA DEL VALLE-TERCERO  
20200593015 - MEDINA, MIRIAM MARCELA-TERCERO  
900000000000 - LEAVY, BELMA DEL VALLE-TERCERO  
20062549808 - LEAVY, LUISA IRENE-TERCERO  
20200593015 - LEAVY, BLANCA LIDIA DEL VALLE-TERCERO  
900000000000 - FUENTES DE AYUP, ISABEL-ACTOR  
20062549808 - MEDINA, CECILIA OLIMPIA-DEMANDADA  
20200593015 - ELIAS, AURORA DEL VALLE-TERCERO  
20200593015 - LOBO, ASUNCION DEL TRANSITO-TERCERO  
20062549808 - LEAVY, NILDA YOLANDA-TERCERO  
900000000000 - FUENTES, FRANCISCO JAVIER-ACTOR  
20108576945 - BRITO, NICOLAS PEDRO-POR DERECHO PROPIO  
20125983147 - CORONEL, JORGE MARTIN-PERITO  
20337556923 - LIMA, FEDERICO-POR DERECHO PROPIO  
20230192007 - ALE, JORGE PABLO-POR DERECHO PROPIO  
20337556923 - NOVO FUENTES, MARTIN EXEQUIEL-TERCERO  
20062549808 - MEDINA, CECILIA OLIMPIA-TERCERA  
900000000000 - ANTICH, MARIA DE LAS MERCEDES-POR DERECHO PROPIO  
900000000000 - FUENTES DE GRANDI, MARIA DEL CARMEN-ACTORA  
20172925791 - FAIAD SERGIO RUBEN, -POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 532/10



H20702662228

JUICIO: FUENTES DE AYUP ISABEL Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 532/10

CONCEPCION, 21 de febrero de 2024.-

Advierte el proveyente que corresponde ampliar la providencia de fecha 15/02/2024, agregando un párrafo entre el tercero y cuarto, el que queda redactado en la siguiente manera: "A la revocatoria formulada por la presentante, no ha lugar en virtud de no ser la resolución de fecha 21/03/2023 recurrible por tal vía. Atento a ello, se concede la apelación en subsidio, conforme lo norma el art. 761 Procesal."- EMV

Actuación firmada en fecha 21/02/2024

Certificado digital:  
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.